



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00035-00
Demandante:	LOLY LUZ ANAYA IZQUIERDO
Demandado:	FUNDACIÓN CENTRO DE EXCELENCIA EN ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES – FUNCENTRA Y MEDISINU IPS SAS.

Estando el presente proceso al despacho para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo, se advierte telefónicamente a las partes sobre un quebranto de salud de último momento de la jueza, lo cual le impide desarrollar la diligencia que se encontraba prevista.

A razón de lo anterior, el juzgado dispondrá aplazar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., y se fija el día 14 de diciembre de 2022 a las 9:00 am como nueva fecha y hora para llevar a cabo su realización de manera virtual

En consecuencia, se;

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de qué trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, prevista para el día 21 de noviembre hogañ, conforme a lo explicado en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR el día 14 de diciembre de 2022 a las 9:00 pm como nueva fecha y hora para llevar a cabo, la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: ADVERTIR a las partes, apoderados y testigos; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia y adviértaseles del deber de colaboración con la administración de justicia de contar con las herramientas tecnológicas para llevar sin contratiempos la audiencia.

CUARTO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la

necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría **ENVIÉNSE** vínculos para acceder

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA